

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

**2018/3577** *Notificación de Auto. Procedimiento núm. 556/17. Ejecución de títulos judiciales núm. 79/2018.*

#### **Edicto**

Procedimiento: 556/17

Ejecución de títulos judiciales 79/2018.

Negociado: ML.

N.I.G.: 2305044S20170002291.

De: FREMAP Mutua colaboradora con la Seguridad Social núm. 61

Abogado: Antonio Flores Palacios

Contra: Climarenova úbeda, S.L.

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 79/2018 a instancia de FREMAP Mutua colaboradora con la Seguridad Social núm. 61, contra CLIMARENOVA ÚBEDA, S.L. CIF B23658131, se han dictado AUTO y DECRETO de fecha 30/07/18 en cuyas respectivas partes dispositivas se contiene el tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA:

S.S.<sup>a</sup> Illma. DIJO: Pracedase a despachar ejecución a instancias de FREMAP Mutua colaboradora con la Seguridad Social núm. 61, frente a CLIMARENOVA ÚBEDA, S.L. CIF B23658131, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 267,08 € en concepto de principal, más la de 53 € calculadas para intereses y gastos.

Y ello, con responsabilidad subsidiaria del INSS y TGSS en caso de insolvencia de la empresa ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Illtmo. Sr. don José Antonio Lucini Nicas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1.-SE DECLARAN EMBARGADOS, vía telemática, como propiedad del ejecutado CLIMARENOVA UBEDA, S.L CIF B23658131, las cuentas bancarias y posibles devoluciones de AEAT hasta cubrir las cantidades reclamadas por importe de 267,08 € en concepto de principal, más la de 53 € calculadas para intereses y gastos.

2.-Recábase información patrimonial del ejecutado a través del punto neutro judicial.

3.-En el supuesto de ingreso de las cantidades reclamadas, se deberá llevar a cabo en la entidad bancaria BANCO DE SANTANDER, núm. de cuenta 2046 0000 64 0079 18.

4.-Poner en conocimiento del Registro Público Concursal por medio de la aplicación informática existente al efecto, la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución (Art. 551, num. 3 último párrafo de la L.E.C), especificando el C.I.F. del deudor.

MODO DE IMPUGNACIÓN: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de TRES días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 551.5 LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado CLIMARENOVA UBEDA, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 30 de Julio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.